0062 02/11/2021



RESOLUCIÓN AFECTA N°

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO INICIATIVA DENOMINADA "RESTAURACIÓN IGLESIA SAN SANTIAGO DE BELÉN", CÓDIGO BIP N° 40002912-0.

VISTOS:

1. Convenio de transferencia de fecha 26 de septiembre de 2019, celebrado entre la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto *"RESTAURACIÓN IGLESIA SAN SANTIAGO DE BELÉN", CÓDIGO BIP N° 40002912-0.*
2. Resolución Afecta N° 0063, de fecha 26 de septiembre de 2019, emitida por este Gobierno Regional, que Aprueba el Convenio individualizado en el numeral anterior, el cual fue tomado de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 16 de octubre del año 2019.
3. Modificación de convenio de fecha 18 de febrero de 2021, celebrada entre las partes a fin de llevar a cabo una re-itemización de recursos para el proyecto, aprobada mediante Resolución Afecta N° 0010, de fecha 18 de febrero del año 2021 y tomada razón por la Contraloría General de la República, con fecha 12 de marzo del año 2021.
4. Certificado CORE N° 68/2021, de fecha 29 de abril de 2021, rectificado mediante el Certificado CORE N° 189/2021, de fecha 24 de septiembre de la misma anualidad, ambos emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, mediante el cual se acuerda por mayoría de los consejeros aprobar la solicitud de suplementación financiera del proyecto denominado *"RESTAURACIÓN IGLESIA SAN SANTIAGO DE BELÉN", CÓDIGO BIP N° 40002912-0*; por un monto de M$ 87.481, de acuerdo a Informe Ejecutivo elaborado por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
5. Modificación de convenio de fecha 02 de noviembre de 2021, celebrada entre la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés y este Gobierno Regional, respecto del Convenio individualizado en el numeral 1 de los Vistos.
6. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 21.289, sobre Presupuesto del Sector Público año 2021; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 5 de los Vistos.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 29/11/2021
Esteban Galvez Arriaza
Contralor Regional (S)

RESUELVO:

1. **Apruébese** la siguiente Modificación de Convenio, de fecha 02 de noviembre de 2021, celebrada entre la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto "**RESTAURACIÓN IGLESIA SAN SANTIAGO DE BELÉN**", **CÓDIGO BIP N° 40002912-0**.

2. Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8, inciso tercero, de la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del convenio aprobado:

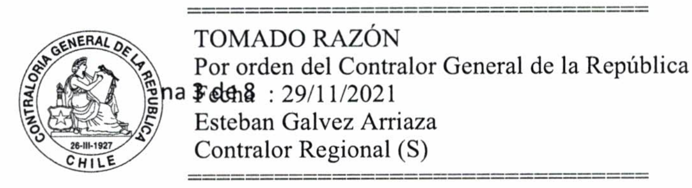
MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS
"RESTAURACIÓN IGLESIA SAN SANTIAGO DE BELÉN", CÓDIGO BIP N° 40002912-0.

En Arica, a 02 de noviembre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA,** RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por el Gobernador Regional, don **JORGE DÍAZ IBARRA,** ambos con domicilio en Avda. General Velásquez Nº 1775, de esta ciudad, en adelante **"Gobierno Regional de Arica y Parinacota"** o **"Gobierno Regional";** y la **FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS**, RUT N° 65.122.070-K, representada por don **CRISTIAN HEINSEN PLANELLA,** ambos con domicilio en Andrés Bello N° 1515, Villa Magisterio de la ciudad de Arica, en adelante **"Fundación Altiplano"** o **"el ejecutor"**, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 26 de septiembre de 2019, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Altiplano, celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N° 0063, de fecha 26 de septiembre de 2019, del Gobierno Regional, por el cual se encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado *"RESTAURACIÓN IGLESIA SAN SANTIAGO DE BELÉN", CÓDIGO BIP N° 40002912-0*; en adelante "Convenio original".
2. Que, el convenio individualizado en el numeral precedente, fue tomado de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 16 de octubre del año 2019.
3. Oficio Ordinario N° 1494 de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante el cual se establece consensos entre las partes, respecto de la ejecución de la iniciativa señalada en el numeral 1 de lo Vistos.
4. Oficio Ordinario N° 370 de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través del cual se complementa el acuerdo indicado en el numeral anterior respecto del "Glosario de complementación de perfil para rendición de cuentas" para la ejecución de la iniciativa *"RESTAURACIÓN IGLESIA SAN SANTIAGO DE BELÉN", CÓDIGO BIP N° 40002912-0.*

5. Modificación de convenio de fecha 18/02/2021, celebrada entre las partes a fin de llevar a cabo una re-itemización de recursos para el proyecto. Esta aprobada mediante Resolución Afecta N° 0010, de fecha 18 de febrero del año 2021.
6. Que, la modificación de convenio individualizada en el numeral precedente, fue tomada razón por la Contraloría General de la República, con fecha 12 de marzo del año 2021.
7. Que, mediante el ordinario N° 99/2020, de fecha 04 de septiembre de 2020, mediante el cual el ejecutor solicita suplementación y re-itemización de recursos para el proyecto señalado en el numeral anterior para el periodo 2021.
8. Certificado CORE N° 68/2021, de fecha 29 de abril de 2021, rectificado mediante el Certificado CORE N° 189/2021, de fecha 24 de septiembre de la misma anualidad, ambos emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, mediante el cual se acuerda por mayoría de los consejeros aprobar la solicitud de suplementación financiera del proyecto denominado **"RESTAURACIÓN IGLESIA SAN SANTIAGO DE BELÉN", CÓDIGO BIP N° 40002912-0**; por un monto de M$ 87.481, de acuerdo a Informe Ejecutivo elaborado por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
9. La necesidad de ajustar el convenio de transferencia individualizado en el numeral anterior, de acuerdo a la re-itemización de recursos para el proyecto, resultado del impacto que ha tenido la emergencia COVID-19 en la iniciativa.
10. Autorización de obras preliminares y/o demolición N°04/2020, emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanización, con fecha 31 de enero de 2020.
11. Ordinario N° 0642, de fecha 12 de febrero de 2020 a través del cual el consejo de Monumentos Nacionales otorga permiso para excavaciones de caracterización arqueológica en el marco del proyecto *"RESTAURACIÓN IGLESIA SAN SANTIAGO DE BELÉN", CÓDIGO BIP N° 40002912-0*.
12. Ordinario N° 4272, de fecha 01 de diciembre de 2020, emitido por el Consejo de Monumentos Nacionales, en el cual se pronuncia sobre Informe de sondeos arqueológicos de la iniciativa en comento.
13. Lo indicado en Ordinario N°0009/2021, de fecha 06 de enero de 2021, emitido por la División de Presupuesto e Inversión Regional, mediante el cual se aprueba lo solicitado.
14. Ordinario N° 215, de fecha 18 de enero de 2021, emitido por el Consejo de Monumentos Nacionales, el cual autoriza excavaciones de rescate arqueológico en el Monumento Histórico Templo de San Santiago de Belén, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota.
15. Ordinario N° 217, de fecha 18 de enero de 2021, emitido por el Consejo de Monumentos Nacionales, mediante el cual se pronuncia conforme con Plan de Manejo Arqueológico del proyecto *"RESTAURACIÓN IGLESIA SAN SANTIAGO DE BELÉN", CÓDIGO BIP N° 40002912-0.*
16. Ordinario N° 1051 de fecha 11 de marzo de 2021, emitido por el Consejo de Monumentos Nacionales, a través del cual se Autoriza modificaciones al proyecto de restauración del MH Iglesia San Santiago de Belén, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota.
17. Ordinario N° 2812, de fecha 29 de junio de 2021, emitido por el Consejo de Monumentos Nacionales, el cual autoriza y remite documentación con timbraje digital de la actualización del proyecto de "*Restauración del MH Iglesia San Santiago de Belén, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota*".
18. La Carta Gantt emitida por el ejecutor, con fecha 30 de agosto de 2021 mediante la cual se actualiza la información respecto de la ejecución de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Antecedentes.
19. Ordinario N° 82/2021, de fecha 09 de septiembre de 2021, emitida por Fundación Altiplano, recepcionada por este Gobierno Regional con fecha 13 de septiembre de la



misma anualidad, mediante la cual se remite Acta de recepción de materiales y sobrecubierta a comité del proyecto Restauración Iglesia Belén, código Bip 40002912-0.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el inciso tercero de la cláusula **TERCERA** del presente instrumento, en los siguientes términos:

a) **Reemplácese** la tabla inserta en el numeral 1 del convenio original respecto del monto a transferir al subejecutor, por el siguiente:

Ítem	Pagado Años Anteriores M$	Solicitado Año 2021 M$	Costo Total M$
OBRAS CIVILES	876.281	87.481	963.762
TOTAL	**876.281**	**87.481**	**963.762**

b) **Reemplácese** el párrafo inserto en el cuadro presupuestario relativo a las partidas que conforman el presupuesto de la iniciativa, por el siguiente:

ÍTEM	PARTIDAS	PPTO AJUSTADO AGOSTO 2021 (SUPLEMENTACIÓN)
01.00.00	**TRABAJOS PREVIOS**	12.852.000
01.01.00	Habilitación de instalación de faenas	
01.02.00	Ceremonia de retiro y protección de bienes culturales con la comunidad (ver inventario)	
01.03.00	Calas exploratorias	
01.04.00	Protección del retablo del Altar Mayor	
01.05.00	Desarmes y retiros previos	
02.00.00	**CIMBRADO Y APUNTALAMIENTO**	2.320.500
02.01.00	Apuntalamiento de muros	
02.02.00	Cimbrado de arcos de piedra	
03.00.00	**IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO**	26.775.000
03.01.00	Registros sectoriales en el interior del templo	



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 29/11/2021
Esteban Galvez Arriaza
Contralor Regional (S)

03.02.00	Registros sectoriales en el atrio del templo	
04.00.00	**DESARMES**	14.611.941
04.01.00	Liberación de revoques de barro, arcilla y pintura	
04.02.00	Desarme de estructura de cubierta y techumbre	
04.03.00	Liberación de pisos en ambientes interiores	
05.00.00	**CONSOLIDACIÓN DE FUNDACIONES**	6.497.400
05.01.00	Consolidación de fundaciones	
06.00.00	**CONSOLIDACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE ARCOS, MUROS Y CONTRAFUERTES**	65.949.667
06.01.00	Fabricación de adobes	
06.02.00	Reparación de arcos y muros	
06.03.00	Refuerzo estructural con geomalla	
06.04.00	Reparación de contrafuertes	
06.05.00	Consolidación del pórtico-muro de pies	
07.00.00	**RESTITUCIÓN DE LA TECHUMBRE DEL TEMPLO**	108.898.802
07.01.00	Consolidación de la armadura de par y nudillo de la nave	
07.02.00	Estructura de techumbre nueva Sacristía y Sala de Andas	
07.03.00	Integración de viga solera (arrocabe) nave, sacristía y sala de andas	
07.04.00	Instalación de caña y totora	
07.05.00	Instalación de planchas metálicas zinc alum y sistema de canaletas	
08.00.00	**INTERVENCIÓN EN LA TORRE-CAMPANARIO**	48.109.841
08.01.00	Liberación de revoques de barro	
08.02.00	Desarme manual de campanario	
08.03.00	Refuerzo estructural con geomalla	
08.04.00	Restauración del primer cuerpo-torre	
08.05.00	Restauración de campanario y cúpula	
08.06.00	Revoque en muros exteriores e interiores	

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 29/11/2021
Esteban Galvez Arriaza
Contralor Regional (S)

08.07.00	Enlucido de muros exteriores e interiores	
08.08.00	Pintura a la cal	
09.00.00	**TERMINACIONES**	129.877.860
09.01.00	Revoque en muros exteriores e interiores	
09.02.00	Enlucido de muros exteriores e interiores	
09.03.00	Pintura a la cal	
09.04.00	Integración de pisos en ambientes interiores	
09.05.00	Restauración de puertas (incluye quincallería)	
09.06.00	Restauración de ventanas (incluye quincallería)	
09.07.00	Restauración del piso del coro y escalera	
10.00.00	**INSTALACIONES E ILUMINACIÓN DEL CONJUNTO RELIGIOSO**	19.754.000
10.01.00	Instalación eléctrica	
10.02.00	Iluminación	
10.03.00	Equipo de audio y amplificación	
10.04.00	Instalación del sistema de alarma y monitoreo	
11.00.00	**OBRAS EXTERIORES**	14.030.100
11.01.00	Adecuación del sistema de drenaje en atrio-Vereda perimetral	
11.02.00	Reposición de pavimento de la plaza	
12.00.00	**RESTAURACION DE BIENES CULTURALES**	96.924.803
12.01.00	Restauración del retablo del altar mayor	
12.02.00	Restauración del Órgano Indiano	
12.03.00	Conservación de la imaginería y pila bautismal	
13.00.00	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**	48.641.073
13.01.00	Habilitación museográfica del templo	
13.02.00	Construcción de sobrecubierta temporal metálica	
13.03.00	Desmontaje de sobrecubierta temporal	
13.04.00	Desarme de instalación de faenas	
14.00.00	**PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA LA RESTAURACIÓN**	108.698.118
14.01.00	Sueldo administrador de faena	
14.02.00	Sueldo jefe de proyecto	
14.03.00	Sueldo encargado de difusión	
14.04.00	Honorarios de ingeniero calculista	
14.05.00	Costo trabajador (Leyes sociales)	



VALOR TOTAL GASTOS DIRECTOS	**703.941.105**
GASTOS GENERALES	165.028.685
VALOR TOTAL	868.969.790
Servicio de Responsabilidad de Ejecución 10%	86.896.979
Permiso municipal (1% de la intervención en el templo)	7.894.442
VALOR TOTAL INCLUIDO EL PERMISO DE EDIFICACIÓN	**963.761.211**

15.00.00	**GASTOS GENERALES**	
15.01.00	Operaciones	
15.01.01	Alojamientos	
15.01.02	Arriendo de oficinas	
15.01.03	Habilitación de instalación de faenas	
15.01.04	Equipamiento y herramientas	
15.01.05	Agua, luz y gastos de oficina	
15.01.06	Desarme instalación faenas	
15.01.07	Arriendo de vehículos	
15.01.08	Combustible	**165.028.685**
15.01.09	Alimentación de trabajadores	
15.01.10	Transporte de personal	
15.02.00	Difusión	
15.02.01	Página web y difusión	
15.02.02	Diseño del libro del proceso de la restauración en formato pdf	
15.02.03	Voluntariados con la comunidad	
15.03.00	Asesorías externas	
15.03.01	Visita de obra y asesoría en refuerzo estructural	
15.03.02	Visita de obra y asesoría en técnica en materiales	

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de septiembre de 2019.

CUARTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en **cuatro ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don JORGE DÍAZ IBARRA, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en sentencia proclamatoria de fecha 09 de julio de 2021, en causa Rol N° 1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

La personería de don CRISTIAN HEINSEN PLANELLA, para representar a la Fundación Altiplano, consta en acta de la décimo sexta sesión del directorio, reducida a escritura, de fecha 06 de julio de 2007, ante Notario Público de Humberto Santelices Narducci, de la ciudad de Santiago.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 29/11/2021
Esteban Galvez Arriaza
Contralor Regional (S)

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado por don JORGE DÍAZ IBARRA, GOBERNADOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); firmado por don CRISTIAN HEINSEN PLANELLA, REPRESENTANTE LEGAL, FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS (Posee un timbre y una firma ilegible) LHF/OSV/LTP/CQS/TBM/tbm"

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JORGE ELÍAS GREGORIO DÍAZ IBARRA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
FECHA: 02/11/2021 HORA:18:23:13

TCBM LATP OASV LEHF

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 29/11/2021
Esteban Gálvez Arriaza
Contralor Regional (S)

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE